

Decreto N° 2.179/86

Eslablécese que la Secretaría de la Función Pública es el órgano encargado de dictar normas aclaratorias e interpretativas del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Bs. As., 28/11/86

VISTO el artículo 3° del Decreto N° 1.797 del 1 de setiembre de 1980, y

Que por el referido artículo se estableció que la Secretaría General de la Presidencia de la Nación sería el órgano competente para dictar las normas aclaratorias e interpretativas de la Reglamentación aprobada por el decreto que lo incluye.

Que esa atribución fue transferida posteriormente a la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación en orden a lo prescripto por el artículo 17° del Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985.

Que procede aclarar que la referida facultad se refiere no solamente al mencionado cuerpo normativo, sino también a todos aquellos regímenes al que éste último remite y que tienen por objeto reglamentar el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por Ley N° 23.140.

Que ello es aconsejable porque lo contrario implicaría contrariar el objetivo buscado al delegar la facultad de que se trata.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para dictar la presente medida en orden a lo prescripto por el artículo 86 inciso 1° de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° - Aclárase que, conforme las previsiones del artículo 2° del Decreto N° 1.797 del 1° de setiembre de 1980 y del artículo 7° del Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación es el órgano encargado de dictar las normas aclaratorias e interpretativas, de todos aquellos regímenes a los cuales el cuerpo normativo aprobado por el citado Decreto N° 1.797/80 remite con el objeto de reglamentar disposiciones del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por Ley N° 22.140, aún cuando no contemplan dicha facultad en sus respectivos textos.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN – Antonio A. Trócoli